

Ficha Informativa previo a la firma de Convenios y Contratos

Fecha	1	Mar	17 N					mero que asignará Sindicatura: 6 / 1 +				
CONVENIO DE:			C	olabora	ción	CONTRAT	O DE:					
Núm. De Legajos:			3 Fojas por legajo:			legajo:	4				Santing a	
		n quien se to Jurídico:	ESCUELA PRIMARIA RAFAEL RAMIF				REZ	Anexos				
	Obje	to:	Subsidio economico para la construcción PROTECTORES PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA					de un domo protector dentro del "DOMOS AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZPOTLÁN"				
Vigencia:			Inicio: 01 DE MARZO DEL 201				7	Vencimiento: 30 DE SEP. 20				SEP. 2017
Obligaciones:			Acreditar terminación de la obra					Monto a pagar:			\$200,000.00	
Derechos:								Monto a percibir:				
Obs	serva	ciones:	La obra es ejecutada por le propia escuela beneficiada y supervisada por Obras Públicas Municipales									
Dirección que trán			nita Proveeduria			eduria	Rubric	Adscripción:		Nombre		Rubrica
	1	Elaboró:	Unidad Jurídica				Rubric	Revis	só:	Edu	ardo Ma	artínez Tejeda Rubrica
Dirección que trámita Adscripción:												
Nombre de quien entrega el documento Arq. Gustavo Leal - Lic. Eduardo Martínez												
Acuse de recibido de Sindicatura para firma Acusé SINDICATURA - 6 MAR. 2017 ZAPOTLAN EL CRADIDADO Firm								Ayuntamien o Costinucional de rebido de Secretaria General para firma SECRETARIA GENERAL 0 9 MAR 2017 Hora: 10:35AM				
ja i	Acu	use de recibi	esorería para f	irma		Acuse de recibido de Presidencia para firma PRESIDENCIA MUNICIPAL 1 4 MAR. 2017 LAPOTLAN EL GRANDE JAIL						
Nombre de quien recibe el documento Fecha												Fecha
		Soti		ORIGINAL PA			ARA RESGUA ABAR FIRN		TANT	ros	3 .	21/03/17
FECHA DE RECIBIDO DEL DOCUMENTO ORIGNAL EN SINDICATURA												



CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, para los efectos del presente convenio se le denominará "EL MUNICIPIO", representando en este acto por el Presidente Municipal Licenciado ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, Síndico Municipal Licenciada MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y Secretario General del Ayuntamiento Licenciado HIGINIO DEL TORO PÉREZ, y por otra parte el Escuela Pública PRIMARIA RAFAEL RAMÍREZ representada en esta acto por el C. RUBÉN CHAVEZ GUZMÁN, en su calidad de Director del Plantel y el C. OSCAR FERNANDO CRUZ FLORES en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia de la misma escuela pública, a quienes para efectos de este convenio se les denominará "ESCUELA BENEFICIADA" y a quienes en forma conjunta se le denominará "LAS PARTES, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

Declara "EL MUNICIPIO"

- I. Que es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio en virtud de lo antes descrito.
- II. Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 14 celebrada el día 20 del mes de febrero del año 2017 se aprobaron las Reglas de Operación del Programa denominado "DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACION FISICA AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLAN", que tiene como objetivo proteger la salud de nuestros niños en su estancia en los centros escolares, ya que semanalmente realizan actos cívicos y con ello se exponen a la radiación solar y por lo general sin protección de bloqueadores solares para protegerse de los rayos U.V. aunado a esto, realizan activación física en áreas al aire libre y de la misma forma sin protección o bajo las inclemencias del tiempo como son la lluvia y el viento.
- III. Señala como su domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en la avenida Cristóbal Colón # 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.



Declara la "ESCUELA BENEFICIADA"

- IV. Que es una escuela pública con clave 14DPR0289R expedida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco
- V. Que el C. RUBÉN CHAVEZ GUZMÁN se desempeña como Director del plantel denominado Escuela Primaria Rafael Ramírez, tal como lo acredita con la copia fotostática de su nombramiento y que de conformidad en lo que establecen las reglas de operación del programa "DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLÁN" con las facultades suficientes para suscribir el presente documento, identificándose con credencial para votar con fotografía expedido por el Instituto Federal Electoral.
- VI. Que el C. OSCAR FERNANDO CRUZ FLORES comparece en representación de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia, en calidad de aval de la escuela beneficiada, conforme a la aprobación de los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación.
- VII. Que conocen el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa "DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLÁN".
- VIII. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle **Hidalgo #825** de esta ciudad; inmueble en el cual se instalará el Domo Protector materia de este convenio.

Declaran "LAS PARTES"

IX. Que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es colaborar con la "ESCUELA BENEFICIADA" en la realización del proyecto de un domo protecto para la activación física al aíre libre, mediante la aportación económica por parte del Gobierno Municipal para cubrir su costo en su modalidad de subsidio la cual fue seleccionada por el Comité Dictaminador del programa "DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLÁN".

I.

1



SEGUNDA.- El domo que instalará la "**ESCUELA BENEFICIADA**" será fabricado con las características que contiene el proyecto ejecutivo presentado ante la Dirección de Gestión de Programas COPLADEMUN y aprobado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, el cual formó parte de los requisitos cubiertos para resultar beneficiaria del programa.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" entrega en este mismo acto el apoyo económico a la "ESCUELA BENEFICIADA" en la modalidad de subsidio con cargo a la partida 443 (Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza) la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a fin de apoyarla para la construcción del Domo Protector por conducto de su director RUBÉN CHVEZ GUZMÁN y de el representante de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia OSCAR FERNANDO CRUZ FLORES de la institución educativa.

CUARTA.- la "ESCUELA BENEFICIADA" contratará a su costa a la empresa o persona física que posea los conocimientos profesionales y técnicos necesarios para la realización del proyecto constructivo del domo protector que cumpla con las especificaciones descritas en el proyecto ejecutivo; trabajos que avalará la Dirección de Obra Pública Municipal.

QUINTA.- la "ESCUELA BENEFICIADA" se obliga a utilizar única y exclusivamente el apoyo económico otorgado por "EL MUNICIPIO" mediante este convenio de colaboración, en la obra denominada "Domos Protectores para la Activación Física al Aire Libre en Escuelas de Zapotlán".

SEXTA.- la "**ESCUELA BENEFICADA**" permitirá se realicen por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de la Dirección de Gestión de Programas Municipales las visitas domiciliaria necesaria en el domicilio de la escuela a efecto de verificar la correcta ejecución del proyecto aprobado por el Comité Dictaminador.

SÉPTIMA.- la "**ESCUELA BENEFICIADA**" al momento de recibir el apoyo económico materia de este convenio, deberá entregar un recibo suscrito por sus mismos representantes que comparecen en este convenio.

OCTAVA.- la "ESCUELA BENEFICADA" se compromete a concluir la construcción e instalación del domo protector y ejercer el apoyo económico aportado por "EL MUNICIPIO" a más tardar el 30 treinta de septiembre del 2017, debiendo formular al término de la obra un acta de entrega y recepción suscrita por las autoridades del centro educativo beneficiado y las autoridades municipales que intervinieron en la supervisión de la misma; caso contrario se compromete a reintegrar la totalidad del recurso económico recibido.

*



NOVENA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente convenio, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente convenio en cuatro tantos en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al 01primer día del mes de marzo del año 2017.

POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

Lic. Alberto Esquer Gutierrez Presidente Municipal

Lic. Matilde Zepeda Bautista Síndico Municipal

Lic. Higinio del Toro Pérez Secretario General

POR LA ESCUELA BENEFICIADA

C. Rubén Chavez Guzmán

Director

C. Oscar Fernando Cruz Flores ESC. PRIMARIAPresidente de la Mesa Directiva de "RAFAEL RAMIREZ Asociación de Padres de Familia

CLAVE: 14DPR0289R CD. GUZMAN, JAI